

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 13 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020210033800

Previo a continuar con lo que en derecho corresponda y una vez revisados los documentos obrantes en el expediente, se decide:

1. Como quiera que aún no existe respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y en todo caso, revisado el oficio No. J50-2022-0212 de fecha 9 de mayo de 2022, se observa un yerro en la identificación del inmueble activo del causante.

2. Por secretaria ELABÓRESE nuevamente el oficio ordenado en auto de apertura de la sucesión, indicando la información correcta del activo del causante. OFÍCIESE y diligénciese la comunicación por intermedio de secretaria adjuntando copia del escrito de inventario de bienes relictos.

3. Una vez obre respuesta de dicha autoridad tributaria póngase en conocimiento de las partes e ingrese el expediente al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 103 de hoy 14 DIC 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.